



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2019-MPM/A

Moyobamba, 25 JUN. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPM/A, de fecha 06 de junio de 2019; Informe N° 067-2019-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 12 de junio de 2019; Nota Informativa N° 999-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de junio de 2019; Nota Informativa N° 1449-2019-MPM-GDT, de fecha 17 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPM/A, de fecha 06 de junio de 2019, en su artículo primero, se aprueba la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada: "CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA -- SAN MARTIN", con código SNIP N° 295138, ejecutado bajo la modalidad de *Administración Directa*; el cual tiene un Costo de Obra ascendente de **S/ 837,139.48 soles (Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 48/100 soles)**, según el siguiente detalle:

Programado (según convenio)	Programado	Ejecutado	Saldo
Aporte Programa Trabaja Perú	215,592.00	212,002.82	3,589.18
Aporte Municipalidad Provincial de Moyobamba	536,706.07	536,709.07	0.00
Total Presupuesto (según convenio)	752,301.07	748,711.89	3,589.18



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 -2019-MPM/A

Adicional de Obra	Programado	Ejecutado	Saldo
Municipalidad Moyobamba (Adicional N° 01)	108,336.81	88,427.59	19,909.22
Presupuesto Adicional de Obra	108,336.81	88,427.59	19,909.22
Total Presupuesto (convenio + adicional de obra N° 01)	860,837.88	837,139.48	23,498.40

Que, mediante el Informe N° 067-2019-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 12 de junio de 2019, la Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Públicas, solicita se rectifique el artículo primero, indicando que en la parte resolutive en su artículo primero muestra un error material en referencia a la ejecución del aporte del programa *Trabaja Perú*, correspondiendo dicho aporte a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, así como el incremento en el costo del Proyecto, la cual se detalla lo que debería decir en la Resolución, en el siguiente cuadro:

Programado (según convenio)	Programado	Ejecutado	Saldo
Aporte Programa Trabaja Perú	215,592.00	201,299.82	14,292.18
Aporte Municipalidad Provincial de Moyobamba	536,709.07	536,709.07	0.00
Total Presupuesto (según convenio)	752,301.07	738,008.89	14,292.18

Adicional de Obra N° 01	Programado	Ejecutado	Saldo
Municipalidad Moyobamba (Adicional N° 01)	102,336.38	99,130.59	3,205.79
Presupuesto Adicional de Obra	6,000.00	6,000.00	0.00
Total Presupuesto (contractual + adicional de obra N° 01)	860,637.45	843,139.48	17,497.97

Que, con Nota Informativa N° 999-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de junio de 2019 y la Nota Informativa N° 1449-2019-MPM-GDT, de fecha 17 de junio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Públicas y, el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPM/A, de fecha 06 de junio de 2019, en su artículo primer según como se detalla en el Informe N° 067-2019-SGEPyOP/AP/LO;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece las atribuciones del Alcalde es de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2019-MPM/A

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el cuadro contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPM/A, de fecha 06 de junio de 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos; solo se rectificara en el extremo que menciona:

Programado (según convenio)	Programado	Ejecutado	Saldo
Aporte Programa Trabaja Perú	215,592.00	201,299.82	14,292.18
Aporte Municipalidad Provincial de Moyobamba	536,709.07	536,709.07	0.00
Total Presupuesto (según convenio)	752,301.07	738,008.89	14,292.18

Adicional de Obra N° 01	Programado	Ejecutado	Saldo
Municipalidad Moyobamba (Adicional N° 01)	102,336.38	99,130.59	3,205.79
Presupuesto Adicional de Obra	6,000.00	6,000.00	0.00
Total Presupuesto (convenio + adicional de obra N° 01)	860,637.45	843,139.48	17,497.97

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Programa Trabaja Perú y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE